

# ~~ORDENANZA N°~~ 11995

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 9.482 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º: Fíjase que para todo lo relacionado con obras municipales como también para enajenaciones, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, que importen un desembolso para la Municipalidad, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a llamar a licitación pública cuando el monto de las erogaciones a las que se hace referencia en el presente artículo supere los Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000)”.

Art. 2º: La presente norma tendrá vigencia a partir de su publicación.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas